

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CORREGIDORA  
(UTC)**

**INFORME CORRESPONDIENTE AL ESTATUS QUE GUARDAN  
LAS OBSERVACIONES GENERADAS EN EJERCICIOS  
ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



DESPACHO  
**A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.**  
CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

Bartolache 1756  
Col. Del Valle  
03100 México, D.F.  
Tels.: 5524-8170  
5524-8223  
Fax: 5524-6428

Querétaro, Querétaro, 12 de enero de 2018.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE**

Con relación a la auditoría de estados financieros de la Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC) con cifras al 31 de diciembre de 2017 y a efecto de dar cumplimiento a los "Términos de referencia"; a continuación, sírvase a encontrar el informe correspondiente al Estatus que guardan las observaciones generadas en ejercicios anteriores.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DESPACHO  
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.**

  
**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ  
SOCIO DIRECTOR**

## OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2014

### OBSERVACIÓN 1. REMUNERACIONES AL PERSONAL.

Entre las percepciones que tiene derecho el personal, se encuentra la “Despensa Especial” la cual consiste en nueve días de salario, la cual se entrega en una sola exhibición, el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, fracción VI apunta. El salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: “Las despensas en especie o dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal”.

La prestación “Despensa Especial” para efectos de las cuotas obrero patronales no las integra como parte del salario base de cotización, consideramos que debe incluirse esta prestación, por rebasar el tope establecido.

#### **Acciones instrumentadas al 25 de mayo de 2016:**

Mediante oficio REC/UTC/130/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, la UTC informó a la Secretaría de la Contraloría que la Universidad Tecnológica de Corregidora se apega a los lineamientos para el pago de la despensa quincenal y especial del Gobierno del Estado, señalando que la despensa quincenal no excede del 40% del salario mínimo general vigente.

#### **NO ATENDIDA.**

Es importante considerar que la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es de aplicación federal; en este sentido, su cumplimiento por parte de la Universidad es obligatoria, aun y cuando esta última considera que se apega a lo realizado por el Gobierno del Estado.

En este sentido, existe la eventualidad de que el IMSS solicite a la UTC el pago de diferencias, actualización y recargos derivados de la falta de inclusión de la percepción denominada “Despensa especial” como parte del salario diario integrado para efectos del pago de cuotas y aportaciones.



## **OBSERVACIÓN 2. INFONAVIT.**

Durante el ejercicio en revisión la Universidad o Gobierno de Querétaro como patrón obligado a cubrir las "Cuotas Obrero Patronal", omitió la realización de pago de cuotas o aportaciones por concepto de INFONAVIT, a pesar de estar obligados a ello, de conformidad con el artículo 123 Constitucional, Apartado "B" fracción XI, donde señala la obligación de los empleadores a proporcionar a sus trabajadores una habitación digna.

### **NO SOLVENTADA.**

La UTC Organismo Público Descentralizado, no calculó, registró y pagó las cuotas y aportaciones establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; aun y cuando está obligada a realizar dichas aportaciones; en consecuencia, existen cuotas de seguridad social por pagar no cuantificadas a cargo de la UTC en su carácter de patrón y retenedor.

En este sentido, existe la eventualidad de que el INFONAVIT solicite a la UTC el pago de diferencias, actualización y recargos derivados de la falta de pago correspondiente.

## **OBSERVACIÓN 3. PASIVO DE IMPUESTOS LABORALES.**

En la nota 4 a los estados financieros, se menciona que en "cuentas a cobrar a largo plazo" la Universidad no realizó el pasivo correspondiente a las cuotas obrero patronales y SAR del mes de diciembre de 2014, por lo que los estados financieros no presentan una obligación pendiente de pago por parte de la UTC, cabe mencionar que la Universidad si tiene la política de reconocer las obligaciones pendientes de pago, tal es el caso de la provisión relacionada al impuesto sobre nómina, por lo cual consideramos, que debe existir un mismo criterio o uniformidad contable.

Por otra parte, se debió de haber provisionado el gasto del IMSS POR \$160,570, ya que para cubrir este pasivo se tuvieron que tomar recursos del presupuesto 2015.

### **ATENDIDA.**

En la actualidad se han tomado las consideraciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con los momentos contables indicados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





#### **OBSERVACIÓN 4. ANÁLISIS DEL DECRETO DE CREACIÓN.**

En el Decreto de creación de la UTC, en su artículo 17, Fracción VI, indica lo siguiente: "Proponer el Consejo Directivo el proyecto de reglamento de ingreso, permanencia y promoción académico de la Universidad" en el cual esta fracción no ha sido consumada por parte del Rector, actualmente toman como base el RIPPA de la SEP, recomendamos cumplir con el artículo antes citado y manejar el propio RIPPA de la Universidad.

No se ha integrado lo propuesto en el capítulo V, El patronato, en nuestra opinión es de suma importancia realizar la fundación del patronato, para que la entidad pueda obtener ingresos adicionales a los ya aprobados.

No existe documentación que contenga la "Terna propuesto por el Rector de los Candidatos a ocupar los cargos de Directores de División".

#### **Acciones instrumentadas al 25 de mayo de 2016:**

En relación al reglamento de ingreso y permanencia y promoción del personal académico, la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Corregidora ha iniciado el proceso de estudio y ajuste para el envío a los órganos revisores para su visto bueno y estar en posibilidades de presentarlo para aprobación al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

#### **NO ATENDIDA.**

A la fecha no se cuenta con la autorización del Reglamento de Ingreso y Permanencia del personal académica, solo se cuenta con un proyecto del mismo.

#### **OBSERVACIÓN 5. PATRIMONIO.**

En la cuenta Contable "Resultados en Ejercicios Anteriores", se registra lo concerniente a las aportaciones o donaciones afectadas por la UTEQ de activos fijos y recursos financieros, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su capítulo II del Registro Patrimonial, cita que los activos que forman parte del patrimonio, por lo cual es recomendable que se realice el cambio o reclasificación de esta cuenta, como ejemplo: "donaciones o aportaciones" siendo que además el ejercicio 2014 será el primer resultado del ejercicio, por lo que no puede haber ya un resultado de ejercicio anterior.



**ATENDIDA.**

A finales del presente ejercicio, se realizó la reclasificación a la cuenta de patrimonio de los bienes donados a la Universidad, los cuales se habían reconocido inicialmente en el rubro de resultado de ejercicios anteriores, por un monto de \$49,600,941; se encuentra en proceso de regularización el terreno en el cual se encuentra situada la Universidad.



## OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2015

### **OBSERVACIÓN 1. NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD.**

No se ha concluido con el proceso de aprobación de los siguientes proyectos de normatividad interna:

- a) Reglamento Interior.
- b) Reglamento Académico.
- c) Reglamento del Consejo de Vinculación y Pertinencia.
- d) Manual de Organización.
- e) Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ya se solicitó la aprobación al Consejo Directivo; sin embargo, por falta de aprobaciones y/o visto bueno de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de Querétaro, no se procedió a su autorización. Se recomienda dar seguimiento hasta concluir los procesos de automatización, y en su caso, de publicación de la normatividad interna de la entidad.

#### **NO ATENDIDA.**

Por lo que respecta al Reglamento Interior de la Universidad, en la segunda sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo número II-EXT-01-2017, se aprobó el proyecto del Reglamento Interior de la Universidad, a efecto que se dé continuidad al proceso de aprobación y publicación ante las instancias competentes.

En esta misma sesión, bajo el acuerdo número II-EXT-02-2017, se aprobó el Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

### **OBSERVACIÓN 2. FALTA DE RECONOCIMIENTO DE PASIVOS LABORALES.**

La entidad no cuenta con un cálculo actuarial que cuantifique el monto de las obligaciones laborales, además de que no se ha realizado provisión alguna en la contabilidad.

Recomendamos que la Administración de la UTC, realice un análisis de la normativa emitida por el CONAC en materia de reconocimiento de gastos, definiciones de pasivos, provisiones, obligaciones laborales, y demás información relacionada con el objeto de definir la inclusión, o no de una provisión en los libros de los pasivos laborales, además de gestionar la elaboración del análisis para la determinación del monto de pasivo laboral.



## **NO ATENDIDA.**

La UTC deberá establecer los procedimientos necesarios para reconocer las obligaciones por pasivos laborales, considerando que:

- a) Existen obligaciones legales o implícitas de efectuar pagos en el futuro por sucesos del pasado.
- b) La obligación es atribuible a servicios prestados.
- c) Corresponde a obligaciones devengadas.
- d) El pago del beneficio a futuro es probable.
- e) El monto es cuantificable.

## **OBSERVACIÓN 3. NO SE HAN IMPLEMENTADO TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA ORACLE.**

A la fecha de nuestra revisión, la Universidad Tecnológica de Corregidora no tiene implementados integralmente los módulos de Activos Fijos y Nóminas del Sistema Oracle para el control y registro automatizado de las transacciones.

A pesar de que la administración de la entidad nos proporcionó evidencia de las acciones que se ha llevado a cabo para gestionar la implementación, está aún no se ha concluido, por lo que recomendamos se continúe con el seguimiento hasta lograr la implementación de los módulos faltantes.

## **NO ATENDIDA.**

A la fecha, sigue en proceso de atención derivado que no se han liberado la totalidad de los módulos que le permitan a la UTC cumplir en su totalidad con lo indicado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es importante mencionar que la operación del sistema Oracle depende de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.

Al cierre del ejercicio 2017, la UTC se encuentra evaluando sistemas alternos que le permitan cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información y evitar las cargas administrativas al considerar necesario realizar acciones por fuera del sistema para la obtención y entrega de la información.



**OBSERVACIÓN 4. EN LA REVISIÓN DE POLIZAS DE DIARIO, SE OBSERVÓ QUE NO SE CUENTA CON EL SOPORTE DOCUMENTAL.**

En las pólizas de diario seleccionadas en nuestra muestra de revisión, observamos que no se cuentan con el soporte documental.

De las pólizas de Dr-5 de fecha 31 de octubre, Dr1 y Dr7 de diciembre de 2015, sólo nos fue proporcionado como soporte documental la impresión de la pantalla del sistema donde se capturó cada póliza.

Recomendamos implementar controles para asegurarse que las pólizas de diario cuenten con el soporte documental suficiente para que cualquier usuario de las mismas pueda conocer fácilmente la naturaleza del registro.

**ATENDIDA.**

En la actualidad se han tomado las consideraciones necesarias para cumplir en forma con la integración del respaldo en cada una de las pólizas, tal y como lo indica la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**OBSERVACIÓN 5. (BANCOS). CHEQUES EMITIDOS Y NO ENTREGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.**

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad registro en la cuenta "1114010 Recursos Sagarpa" 22 cheques de diversos importes cuya suma asciende a \$219,942, mismos que de acuerdo a la firma y fecha de aceptación por parte del beneficiario fueron entregados hasta el ejercicio 2016.

Recomendamos que se establezca como procedimiento de corte, la política de que todos aquellos cheques emitidos no entregados a los beneficiarios a la fecha de cierre del ejercicio, sean reclasificados cargando a bancos con abono al pasivo correspondiente, con la finalidad de reflejar en bancos y en cuentas por pagar los saldos reales.

**ATENDIDA.**

En la actualidad se han tomado las consideraciones necesarias para cumplir en forma con la entrega de cheques.

**OBSERVACIÓN 6. (COMPENSACIÓN A EMPLEADOS). SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE PUEDEN CATALOGARSE COMO UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.**

Durante el ejercicio 2015, se contrataron 41 personas bajo el régimen del honorario asimilado a salarios para la ejecución del convenio específico de servicios integrales número 01/2015, celebrado con la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Querétaro. Debido a las características de la prestación de los servicios, dirección técnica, lugar de trabajo, servicios prestados por gente que no tiene una carrera profesional, como es el caso del Sr. Jacobo Manuel Medina Chávez y la Sra. Manuela Mendoza Valencia, entre otros, pudiera generar una contingencia laboral para la UTC.

**ATENDIDA.**

Se consideró realizar el análisis de los acuerdos y convenios para evitar la recurrencia de esta situación.

**OBSERVACIÓN 7. (BIENES MUEBLES). DURANTE EL AÑO 2015, NO SE DOCUMENTÓ LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO FÍSICO ANUAL DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ENTIDAD.**

No obtuvimos evidencia del levantamiento físico del inventario de activos fijos correspondiente al ejercicio 2015, que la entidad debió realizar de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendamos establecer como procedimiento el levantamiento físico de los activos físicos, cuando menos una vez al año, procurando dejar evidencia suficiente del procedimiento realizado.

**ATENDIDA.**

Se realizaron las acciones necesarias para contar con un inventario de activo fijo de conformidad con la Ley General de contabilidad Gubernamental; así mismo, se cuentan con las conciliaciones mensuales entre los registros contables y el inventario.

**OBSERVACIÓN 8 (BIENES MUEBLES E INMUEBLES). NO SE NOS PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA LEGAL POSESIÓN DEL TERRENO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.**

No se nos proporcionó documento alguno que avale la legal posesión de los terrenos que ocupan las instalaciones de la entidad.

La administración de la entidad nos informó que se ha iniciado el procedimiento de donación de dicho terreno, que actualmente es propiedad del Gobierno del Estado de Querétaro. Sin embargo, no nos proporcionó documentación que respalde que dicho terreno está en proceso de donación a la entidad.

Se recomienda realizar las gestiones necesarias para obtener documentos que avalen la legal ocupación de los terrenos en los cuales se asienten las instalaciones de la entidad.

**NO ATENDIDA.**

Sigue en proceso la gestión de Donación con el Gobierno del Estado de Querétaro.

**OBSERVACIÓN 9 (GASTOS). SE PRORROGARON LAS CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2015, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**

Observamos que en el Acta CAEACS 01/2015 de la Primera Sección Ordinaria de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Tecnológica de Corregidora, de fecha 06 de febrero de 2015, se incluye el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAEACS 04-062015, para prorrogar por los meses de enero y febrero 2015 los servicios de vigilancia y limpieza para contratarlos con los mismos proveedores contratados en el ejercicio anterior, debido a que no se había celebrado de primera sesión del Comité.

Como se puede apreciar la aprobación al Comité se solicitó con posterioridad a la contratación de los servicios de vigilancia y limpieza por los meses de enero y febrero de 2015.





Se recomienda establecer las políticas necesarias para contar con una adecuada programación de la contratación de los servicios requeridos por la entidad para que de manera oportuna se soliciten las autorizaciones al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

**ATENDIDA.**

Se llevan a cabo los Comités de Adquisiciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Querétaro.





## **OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA 2016**

### **OBSERVACIÓN 1. (EFECTIVO). CHEQUES EMITIDOS Y NO ENTREGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.**

Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad registró en la cuenta denominada "Recursos Estatales 0194024788" cuatro cheques de diversos impuestos cuya suma asciende a \$404,036.33, mismos que fueron entregados al beneficiario en el año 2017 o fueron cancelados.

Recomendamos se establezca como procedimiento de corte, la política de que todos aquellos cheques emitidos no entregados a los beneficiarios, a la fecha de cierre del ejercicio, sean reclasificados cargando a bancos con abono al pasivo correspondiente, con la finalidad de reflejar en bancos y en cuentas por pagar los saldos reales.

#### **ATENDIDA.**

En la actualidad se han tomado las consideraciones necesarias para cumplir en forma con la entrega de cheques; sin embargo, en la actualidad se reduce a lo mínimo indispensable la elaboración de los mismos, dada la utilización de transferencias electrónicas.

### **OBSERVACIÓN 2. (CUENTAS POR PAGAR). FALTA DE RECONOCIMIENTO DE PASIVOS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2016.**

Al efectuar nuestra revisión de pasivos no registrados al 31 de diciembre de 2016, observamos que en la Entidad no tiene reconocidos pasivos por concepto de impuestos, y otras compras diversas por un monto de \$320,882. Consideramos sumamente importante que la Compañía implemente las medidas necesarias para reconocer pasivos de conformidad con lo que establece en el Manual de contabilidad del plan de cuentas.

#### **ATENDIDA.**

En la actualidad se han tomado las consideraciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con los momentos contables indicados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**OBSERVACIÓN 3. (BIENES MUEBLES E INMUEBLES). FALTA CONCILIACIÓN ENTRE EL MONTO DE INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN SEGÚN LA CUENTA COMPLEMENTARIA DE ACTIVO CONTRA EL MONTO RECONOCIDO EN RESULTADOS.**

La Universidad no tiene implementado un procedimiento de conciliación entre el monto de incremento de la depreciación según la cuenta complementaria de activo, contra el monto reconocido en resultados. Es necesario implementar como medida de control la elaboración de una conciliación que permita comparar el cargo a resultados por concepto de depreciación, contra el incremento de depreciación en las cuentas complementarias de activo.

**NO ATENDIDA.**

A la fecha no se encuentra establecido el procedimiento de conciliación entre el monto de incremento de la depreciación según la cuenta complementaria de activo, contra el monto reconocido en resultados.

**Consideración de este informe.**

La base para la elaboración del presente informe, es el reporte de seguimiento elaborado por el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Corregidora de fecha 7 de noviembre de 2017 y al resultado de la auditoría practicada con cifras al 31 de diciembre de 2017.

**ATENTAMENTE  
DESPACHO  
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.**

  
**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ  
SOCIO DIRECTOR**